

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**FECHA: DICIEMBRE 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

**I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**

**II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del nivel departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2024 “Norte Territorio de Paz”.

Que, el artículo 6° del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021, que señala que es objeto de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., *“Gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, en el Departamento Norte de Santander, en cooperación, coordinación y concurrencia con los municipios del departamento o sus entidades descentralizadas, mediante la ejecución de estrategias y acciones que promuevan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario en pro del desarrollo territorial y regional”.*



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander



Que, dentro de las funciones específicas de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., la Ordenanza 021 de 2020 señaló que correspondía a esta *“Promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento”* y *“7.2. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera de la empresa “EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.”, y la de los proyectos que administra o ejecuta. 7.3. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo. 7.4. Identificar, establecer la factibilidad y estructurar técnica, financiera, social y legalmente; planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario. 7.5. Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables. 7.6. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. 7.7. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario.”*.

Por medio de contrato interadministrativo **No. 003 DE 2025**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA** y la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, se convino que esta adelantara *“a través de la ejecución de la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIAL AMBIENTAL Y DE PROYECTOS, en adelante GISAP, los proyectos de inversión contemplados en el alcance del presente contrato.*

**PARÁGRAFO:** *El alcance del presente contrato interadministrativo se sujeta a los siguientes proyectos registrados en el Banco de Proyectos del municipio de BUCARASICA: **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER”** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005*

Que, en el proyecto **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER”** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 se apuntó a lo dispuesto en el plan de Desarrollo Municipal de BUCARASICA Norte de Santander 2024 - 2027: plan de desarrollo” **CON NUEVAS IDEAS BUCARASICA TIENE FUTURO 2024-2027**. Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo de **CON NUEVAS IDEAS BUCARASICA TIENE FUTURO 2024-2027** la actividad **DE CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARA SICA DEL NORTE DE SANTANDER**

Que, en razón de ello y con la finalidad de satisfacer las metas previstas en el plan de Desarrollo, requiere de una Gerencia]a Integral Socio-ambiental como instrumento y servicio técnico especializado para la gestión de la calidad en el desarrollo de los precitados proyectos, a efectos incluir variables que minimicen los impactos negativos, se mejore la calidad y se fortalezca la percepción positiva por parte de la comunidad en el desarrollo de la infraestructura del Departamento Norte de Santander.

Que, el municipio de BUCARASICA, tiene la necesidad de ejecutar el proyecto de inversión que se relaciona en este documento, con el fin de permitir o garantizar que los habitantes del municipio continúen gozando del mejoramiento de la infraestructura y, contribuyendo al



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo local y turístico en el Municipio.

Que, la suscripción del proyecto conlleva a que la EMPRESA deba ejecutar, con todas las condiciones técnicas, urbanísticas, arquitectónicas y de obra, aplicando la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL Y DE PROYECTOS, GISAP la ejecución del referido proyecto.

Que, la Junta Directiva de esta Empresa aprobó la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL Y DE PROYECTOS, GISAP como una estrategia articuladora de los componentes técnicos, financieros, administrativos, jurídicos, sociales y ambientales en el desarrollo de un proyecto de infraestructura, como mecanismo de coherencia normativa, de eficiencia y eficacia de los fines con los que se desarrolla el territorio.

Que, la empresa tiene la necesidad de ejecutar la referida obra a través de las personas (naturales y jurídicas) inscritas en el BANCO DE OFERENTES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA de la EMPRESA.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS celebre un contrato para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005

### III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. se ha previsto la celebración de un Contrato bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la empresa el artículo 68 del acuerdo N°. 008 del 12 de mayo de 2022

La modalidad a utilizar será la de contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 68 del acuerdo N°. 008 del 12 de mayo de 2022 (Manual de Contratación de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) el cual señala:

Artículo 68. Contratación Directa: es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una oferta.

68.1. Aplicabilidad y procedimiento: La empresa E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

68.2. Causales de contratación directa: son causales de contratación directa las siguientes:

68.2.1 Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.

(...)

En consecuencia, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es inferior a 1000 SMLMV. Se realizará por medio de contratación directa



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

#### IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS / ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Realizar la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 se apuntó a lo dispuesto en el plan de Desarrollo Municipal de BUCARASICA Norte de Santander 2024 - 2027: plan de desarrollo” **CON NUEVAS IDEAS BUCARASICA TIENE FUTURO 2024-2027**. Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo de **CON NUEVAS IDEAS BUCARASICA TIENE FUTURO 2024-2027** la actividad **DE CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DEL NORTE DE SANTANDER**

El presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

El contratista se obliga con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, a realizar las siguientes obras **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER**”

##### PRESUPUESTO ALCANTARILLADO SANITARIO LA SANJUANA

ÍTEM	ACTIVIDAD	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
<b>ALCANTARILLADO SANITARIO</b>						
1	Localizacion y replanteo	M2	614,18	\$ 4.194,00	\$ 2.575.871,00	
2	Excavacion en roca h=2.00 m	M3	546,68	\$ 64.264,00	\$ 35.131.844,00	
3	Relleno tipo 1 para cama de la tubería con material de prestamo hasta 30 cm de la cota clave de la tubería, tipo granular triturado de 3/4	M3	144,95	\$ 97.631,00	\$ 14.151.613,00	
4	Relleno con material comun misma excavacion, compactado cada 10cm al 90% del proctor	M3	49,18	\$ 25.214,00	\$ 1.240.025,00	
5	Gaviones para proteccion, malla de triple torsión, hexagonal, de 50x70 mm, de alambre de acero galvanizado calibre 12, rellena de piedra caliza de aportación de granulometría comprendida entre 100 y 200 mm, colocada con retroexcavadora. Incluso elementos de apuntalamiento necesarios para su alineación y aplomado.	M3	139,52	\$ 463.901,00	\$ 64.723.468,00	
6	limpieza y desalojo de material sobrante incluye acarreo y escombro	M3	213,03	\$ 17.038,00	\$ 3.629.605,00	
7	Suministro e instalacion de tuberías alcantarillado tipo PVC 6"	ML	87,00	\$ 136.230,00	\$ 11.852.010,00	
8	Suministro e instalacion de tuberías alcantarillado tipo PVC 8"	ML	243,00	\$ 155.000,00	\$ 37.665.000,00	
9	construccion de camara de inspeccion TIPO 1 en ladrillo h<2m diametro de 1.20m; incluye base y cañuela, mortero 1:2, cuello y tapa HD, incluye llave de seguridad	UND	8,00	\$ 3.594.000,00	\$ 28.752.000,00	
10	Suministro e instalacion de valvula antiretorno de 8pulg, PVC	UND	1,00	\$ 3.322.387,00	\$ 3.322.387,00	
11	Suministro y construccion de cajas de inspeccion en manpostería de 60cm*60cm*h<2m	UND	29,00	\$ 865.000,00	\$ 25.085.000,00	
12	Suministro e instalacion de silla Yee PVC 8**6"	UND	29,00	\$ 281.003,00	\$ 8.149.087,00	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 236.277.910,00</b>	
ADMINISTRACION					26%	\$ 61.432.257,00
IMPREVISTOS					1%	\$ 2.362.779,00
UTILIDAD					6%	\$ 14.176.675,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						\$ 3.152.002,00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						\$ 2.598.377,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 320.000.000,00</b>	



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

#### 4.1. VALOR OBRA.

**VALOR OBRA:** TRESCIENTOS VENTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.00,00) M/CTE.

**ACLARACIÓN:** De conformidad con la Resolución N°. 0006 del 12 de Julio de 2021, el ofertante deberá considerar el servicio de Gerencia Integral Socio Ambiental y de Proyectos, equivalente al 2.8 % del presupuesto, el cual no podrá ser variado en la presentación de la propuesta.

#### 4.2. PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- Director de Obra
- Residente de Obra
- SISO

Profesional	Descripción	Formación académica	Experiencia
<b>Director de obra</b>	<b>Cantidad.</b> Uno (01) <b>Dedicación mínima:</b> 30%	Ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos	<b>Experiencia General.</b> diez (10) años o más de experiencia profesional, contada a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional. <b>Experiencia Específica.</b> Certificar la participación como director de obras mínimo de tres (03) años.
<b>Residente de obra</b>	<b>Cantidad.</b> Uno (01) <b>Dedicación mínima:</b> 100%	Ingeniero civil	<b>Experiencia General.</b> cinco (05) años o más de experiencia profesional, contada a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional. <b>Experiencia Específica.</b> Certificar la participación como residente de obra (03) años.



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

<b>SISO</b>	<b>Cantidad.</b> Uno (01) <b>Dedicación mínima:</b> 30%	Poseer licencia en seguridad ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo	<b>Experiencia General:</b> Dos años a partir de la licencia.  <b>Experiencia específica:</b> Certificar la participación como profesional en la salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo en obras mínimo un año
-------------	---	--	---

#### 4.3. Códigos UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141120	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE ALCANTARILLADO

## V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

### 5.1. OBJETO.

**CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**

### 5.2. ALCANCE DEL OBJETO.



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Para el desarrollo y ejecución del contrato, el contratista se compromete con la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. el desarrollo de la siguiente obra, **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

La ficha técnica del presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

### 5.3. VALOR DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por valor total la suma de conforme de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.00,00) M/CTE

#### 5.3.1. RUBRO PRESUPUESTAL.

**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.110

**FUENTE:** 00 - RECURSO PROPIOS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.00,00) M/CTE (\$320.000.000.00) M/CTE. Según el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 00 000244 del 3 de diciembre de 2025, de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

#### 5.3.2. FORMA DE DESEMBOLSO.

LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Realizará los pagos de la siguiente forma:

1) Se realizará el pago hasta del cien por ciento (100%) del porcentaje que corresponda, mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del A.I.U. pactado.

El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato interadministrativo.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cronogramas de pago de la EMPRESA, con el recibido de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con el informe a satisfacción de supervisión o interventoría, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor y/o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

**PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos soportes con la finalidad de acreditar lo exigido para el trámite de sus cuentas de cobro y en virtud de ello, será el responsable de la idoneidad de la documentación que se presente para tal efecto.

**PARAGRAFO 2.** La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá realizar las deducciones totales del valor de sus servicios según las tarifas aprobadas por la Gerencia, una vez la entidad territorial genere los desembolsos respectivos.

## 5.4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 5.4.1. PLAZO.

TRES (03) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

### 5.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Lugar de ejecución es en EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER

## **5.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.**

### **5.5.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

1. Cumplir con el objeto del CONTRATO y las obligaciones que se derivan de su alcance.
2. Suministrar al contratista la documentación requerida de forma oportuna, para el buen cumplimiento del objeto contratado.
3. Permitir el desarrollo y la ejecución adecuada del presente contrato.
4. Facilitar a la contratista las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Recibir oportunamente los informes presentados por contratista.
6. Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
7. Asumir los riesgos que le corresponda, de conformidad con la matriz de riesgos presentada y la modalidad de contratación.
8. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato y velar por esta.
9. Adelantar las gestiones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar el recurso que soporta el valor del presente contrato.
10. Garantizar al contratista la recepción y tramite oportuno de las cuentas de cobro que esté presente.
11. Designar un funcionario como supervisor del contrato.
12. Atender oportunamente los requerimientos que realice el contratista o EL SUPERVISOR, que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.
13. Requerir en cualquier tiempo informes sobre los avances en la ejecución de pagos realizados a los beneficiarios.
14. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
16. Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones del Reglamento Técnico, estableciendo los requisitos mínimos técnicos y



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

procedimentales para que las instituciones de educación superior elaboren sus planes de infraestructura física, conforme a la Guía Técnica Colombiana, Guía para la elaboración de planes de infraestructura escolar.

17. Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, porte elementos de seguridad industrial y permanezca durante el ejercicio de las labores de mejoramiento, debidamente uniformado.
18. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

### 5.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Como consecuencia del alcance del presente proyecto, y además de las obligaciones que resulten y sean conexas a la esencia y naturaleza al contrato de obra, el contratista se obliga con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., a lo siguiente:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en el estudio previo y en el proyecto **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**
2. **EL CONTRATISTA** debe presentar y entregar un informe de avance de obra mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe deberá ser suscrito por el supervisor, interventor si lo hubiere y el contratista.
3. Informar a la empresa de manera oportuna sobre todas las actuaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato.
4. Atender las orientaciones, instrucciones o indicaciones que sean impartidas por el supervisor sobre la ejecución del presente contrato.
5. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado a la Empresa en el momento del recibo final de obra o en la liquidación del contrato.
6. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, atendiendo lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, o las demás



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander



normas que le modifiquen o adicionen.

7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8. Incorporar los lineamientos de la GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS que se concierten en el presente contrato y que incluye necesariamente los componentes ambientales, arquitectónico, de sismo resistencia, de urbanismo y biosociales.
9. Socializar con la comunidad las actividades y obras que se ejecutarán.
10. Divulgar la participación del Departamento y de la EMPRESA en la ejecución de la obra, mediante la colocación previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en la cual se informe a la comunidad de la obra que se realizará.
11. Instalar los avisos que reflejen las señales de prevención de riesgos.
12. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los documentos que hubieren obtenido o resultado del presente proceso, tales como licencias, permisos, autorizaciones, fotografías, socializaciones y todas aquellas en las que se soporten las obligaciones legales.
13. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
14. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
15. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
16. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
17. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato, manteniendo indemne siempre al departamento o a la empresa por el pago de los mismos.
18. Contratar el profesional técnico, profesional y especializado, o la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución del presente contrato.



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander



19. Obtener a su cargo las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a intervenir, con la naturaleza del contrato y con la naturaleza de los bienes que se requieren instalar, se requieran.
20. Exigir de sus empleados los permisos requeridos de trabajo en alturas y allegarlos con la propuesta económica del presente contrato.
21. Disponer y aplicar las normas de bioseguridad; y prevenir, mitigar y atenuar cualquier riesgo de bioseguridad que pueda surgir.
22. Transportar, por su cuenta y riesgo, la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
23. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones para transportar la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
24. Adquirir y presentar ante la Empresa para su respectiva aprobación, las pólizas de garantía bancaria o de entidad aseguradora que respalden los riesgos determinados por la Empresa.
25. Adquirir los elementos necesarios para la obra bajo su costo, riesgo y responsabilidad, si resultare necesario para el desarrollo del presente contrato, agotar todos y cada uno de los procedimientos previstos en los Decretos 390 de 2016, 2147 de 2016, 349 de 2018, 1165 de 2019, 881 de 2020, 1206 de 2020 y 360 de 2021.
26. Entregar al CONTRATANTE los documentos originales referente a los manifiestos de importación, cartas de porte, protocolos de internacionalización y los demás documentos que acrediten la legal introducción de los elementos, insumos o maquinarias que se requieran para la ejecución del presente contrato.
27. Mantener las condiciones ambientales de salubridad dispuestas, en el sitio de ejecución de obra.
28. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias y autorizaciones que deban obtenerse ante la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR -.
29. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias, autorizaciones, conexiones, disponibilidades, factibilidades de servicio y acometidas, de ser necesario, ante los respectivos prestadores de servicios públicos domiciliarios, sus concesionarios o ante las autoridades públicas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 142 y 143 de 1994, así como en los Decretos 302 de 2000, 3050 de 2013, 1077 de 2015, 133 de



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

2018, 1603 de 2020, 739 de 2021 y los demás que los modifiquen o sustituyan.

30. Coadyuvar el proceso de socialización con la comunidad previo al inicio de las obras.
31. Ejecutar los recursos asignados exclusivamente para el objeto definido y los tiempos y términos señalados en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
32. Desarrollar y ejecutar las obras objeto del contrato, dando cumplimiento a la norma de construcciones sismorresistentes NSR-2010 y sus actualizaciones, Norma Técnica Colombiana NTC 4595: Establece los requisitos para el diseño y construcción de instituciones educativas, considerando aspectos como espacio, seguridad y accesibilidad, los manuales sobre políticas y prácticas ambientales, las Normas Técnicas Colombianas para construcción, edificaciones, materiales y demás que sean necesarias, la NTC-4143 para espacios para la construcción y demás especificaciones y normas técnicas de obras civiles aplicables a la construcción de espacios públicos en el territorio colombiano.
33. Garantizar la calidad de los materiales y mano de obra que utilice para la construcción de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas del proyecto y el alcance del mismo.
34. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen, conforme a las normas jurídicas colombianas y atendiendo las condiciones técnicas de ejecución de obra.
35. Ejecutar adecuadamente, en los términos señalados en el anexo técnico, las obras y trabajos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contratado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones, precios unitarios fijos y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA.
36. Ejecutar la obra según el cronograma de ejecución trazado por EL CONTRATANTE o por el supervisor, según el caso.
37. Cumplir rigurosamente con el cronograma de obra presentado por el CONTRATANTE.
38. Atender los ajustes en los planos, estudios y diseños que entregue el CONTRATANTE, o en su defecto, formular ajustes a los mismos, para que previa ejecución de obra, sean adoptadas.
39. Realizar todas las pruebas, ensayos, estudios, investigaciones o experimentos necesarios para garantizar la calidad de las obras a ejecutar, en caso que se requieran para la entrega a satisfacción del CONTRATANTE.
40. Disponer, contar y emplear los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidas por EL CONTRATANTE y asumir los costos que se ocasionen por los daños a la maquinaria y/o reemplazar las piezas dañadas en caso de ser necesario.
41. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

limpieza, libre de escombros.

42. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
43. Aplicar, atender y garantizar su utilización, las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en cuanto a la entrega, suministro y dotación a los empleados y/o contratistas, de los elementos de seguridad industrial para mano de obra calificada y no calificada y todo el personal que intervenga en la realización de la obra y la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
44. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato hasta por un periodo de cinco (05) años, contados desde la suscripción y firma del acta de entrega final de obra.
45. Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de la misma, el equipo de trabajo relacionado en su propuesta. En caso que el contratista requiera el cambio de profesional, deberá hacerlo con otro de igual o mejor perfil de quien se retiró, previo visto bueno del CONTRATANTE.
46. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo tipo, referente al personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL CONTRATANTE.
47. Asumir, soportar y cancelar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar de acuerdo con el valor del proyecto.
48. Garantizar el equilibrio económico del presente contrato, manteniendo los precios ofrecidos en la propuesta presentada al CONTRATANTE.
49. Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
50. Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción.
51. Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.
52. Garantizar la estabilidad de la obra, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, durante los cinco (05) años siguientes a la fecha de entrega o recibo final de la obra.
53. Asumir, soportar y garantizar del presupuesto aquí previsto, y sin posibilidad de adiciones o mayores valores, todas las actividades necesarias para lograr la estabilización de las obras que se desprendan de la ejecución material del presente objeto y que sean exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada.
54. Informar a través de la instalación de los avisos necesarios en la valla informativa de la obra, a la comunidad respecto de su obligación de asunción de los costos derivados de la



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander



garantía de estabilidad de obra y que dichas obras no generan costos adicionales para la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. o para el Municipio de BUCARASICA, Norte De Santander.

55. Mantener y garantizar la debida identificación del personal que labore en obra, a través del uso del carné, chaleco o prenda de vestir, con los logos, distintivos, insignias, que indiquen su calidad.
56. Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.
57. Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.
58. Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.
59. Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.
60. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental, de acuerdo con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
61. Garantizar la aplicación y ejecución durante el plazo de ejecución de la obra y hasta la entrega y recibo final de la misma, del Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental.
62. No modificar el cronograma de ejecución de obra. En el evento de requerirse un ajuste al cronograma, deberá informarse al supervisor o interventor respecto de la necesidad, para que, a través del Comité de obra, se sustente dicha necesidad.
63. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de obra, el informe final técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico, junto con registro fotográfico y demás documentación correspondiente que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras.
64. Realizar entrega del informe final junto con planos, récord, memorias técnicas, pruebas, análisis y ensayos realizados y los demás documentos que evidencien la plena ejecución de las obras.
65. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de movimiento de maquinaria, de seguridad industrial, de bioseguridad, necesarias para no generar riesgos ni peligros a las personas, a los bienes y al medio ambiente.
66. Responder por los daños (consecuencias) que se deriven del incumplimiento en la implementación y aplicación de las medidas descritas anteriormente.



**CANAL PRESENCIAL**

Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**

Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**

[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



67. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
68. Instalar las vallas informativas necesarias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas que los sustituyan, adicionen, modifiquen o deroguen.
69. Presentar, previo al inicio de las obras, el respectivo protocolo de bioseguridad COVID 19 (Protocolo General Ajustado al sector de la construcción) e implementarlo durante la ejecución del contrato con el fin de mitigar la propagación del virus.
70. Gestionar, tramitar, cancelar, obtener y entregar a favor de EL CONTRATANTE, la certificación RETIE y RETILAP, previo a la liquidación del presente contrato.
71. Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
72. Atender los requerimientos que sean realizados por EL CONTRATANTE o los ENTES DE CONTROL.
73. Constituir las garantías determinadas en el estudio técnico y en el contrato, dentro de los plazos y condiciones determinados.
74. El contratista se obliga que, en la realización de ensayos a los materiales, deberá realizar conforme a las especificaciones dispuestas en el Reglamento Técnico vigentes y aplicables para tal efecto y establecer los requisitos mínimos técnicos y procedimentales para que las instituciones de educación superior elaboren sus planes de infraestructura física.
75. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con las condiciones dispuestas en el anexo técnico que se allega con esta invitación.

## VI. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Atendiendo la naturaleza de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. se ha previsto la celebración de un Contrato bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la empresa el artículo 68 del acuerdo N°. 008 del 12 de mayo de 2022.

La modalidad a utilizar será la de contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 68



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

del acuerdo N°. 008 del 12 de mayo de 2022 (Manual de Contratación de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) el cual señala:

Artículo 68. Contratación Directa: es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una oferta.

68.1. Aplicabilidad y procedimiento: La empresa E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

68.2. Causales de contratación directa: son causales de contratación directa las siguientes:

68.2.1 Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.

**EN CONSECUENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO A CELEBRAR ES INFERIOR A 1000 SMLMV. SE REALIZARÁ POR MEDIO DE CONTRATACION DIRECTA.**

## **VII. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.**

La empresa industrial y comercial del estado se encuentra facultada para contratar, conforme a lo establecido en el acuerdo N°. 011 del 26 de julio de 2022 (Manual de Contratación de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.).

## **VIII. SUPERVISIÓN (Interno y/o externo)**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

El (los) supervisor(e)s tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.
- b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
- c) Exigir al ejecutor, la realización idónea y oportuna del objeto contratado.
- d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el ejecutor, siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
- e) Informar a su entidad sobre el desarrollo del contrato.
- f) Conceptuar y manifestar al Departamento, sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

- g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

## **IX. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

**Incumplimiento del Contrato:** se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

**Riesgo Impositivo:** Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

**Riesgo de Fuerza Mayor:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Con base a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello debe entenderse lo siguiente: La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grava, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de la responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

### **4.1. EN ESTE SENTIDO SE HA DETERMINADO QUE EL CONTRATISTA DEBE**



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander



## ASUMIRLOS RIESGOS EN RELACIÓN CON A LA MATRIZ.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de julio de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°.	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
-----	-------	------	-------	------	----------	--	---	--------------





1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Demora o deficiencia en el cumplimiento de las actividades.	Impiden el cumplimiento del contrato. Impide el cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el proceso, lo cual conlleva a pérdidas económicas y financieras. Genera incertidumbre y hechos inesperados	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CONTRATISTA	Demoras en la toma de decisiones por parte del operador para desarrollar el objeto contractual	Conlleven a retrasos y/o incumplimiento del cronograma y plan operativo del proyecto. Incumplimiento de las actividades de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales, impiden el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.	3
3	ESPECIFICO	INTERNA	FINANCIEROS	OPERACIONAL	ENTIDAD	Incumplir con el pago establecidos en el contrato	Genera atrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Genera riesgo presupuestal, económicos y financieros entre otros	3





4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Falta de idoneidad profesional y personal capacitado para realizar las actividades	No permiten garantizar el cumplimiento del objeto contractual debido a la falta de idoneidad, capacidad y experiencia necesaria de las actividades a ejecutar.	3
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	ENTIDAD	La falta de supervisión, control y vigilancia las actividades realizadas por el contratista	Provocan el incumplimiento del cronograma establecido, en los pagos, y por ende un buen desarrollo del proceso contractual. se garantiza la realización de actividades sobre las necesidades reales, lo que genera el incumplimiento de forma parcial o total, el objeto contractual.	3
6	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Retrasos en la realización de actividades del contrato.	2
12	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Cambios climáticos	Incumplimiento parcial o total del contrato. Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado. Pérdidas económicas, financieras.	2



#### 4.2. GARANTÍA ÚNICA.

Con fundamento en lo previsto el artículo 86 del acuerdo N°. 008 del 12 de mayo de 2022 del manual de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, por medio del presente documento se permite señalar las siguientes indicaciones que debe tener en cuenta el contratista frente a las pólizas de seriedad de la oferta, de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (si aplica) para el correspondiente proceso contractual:

##### 1) LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario LA EICE FARO DEL CATATUMBO, NIT 901.485.464-3, y MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2, y como afianzado el futuro contratista.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., NIT 901485464-3, y el MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2,, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

##### 2) MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10%	desde el momento de presentación de la oferta hasta cinco (05) meses más.
<b>GARANTÍA ÚNICA</b>				
Pago anticipado.		X		
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	X		5%	El plazo del contrato y tres (03) años más.
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Cumplimiento del contrato	X		10%	Plazo del contrato y cuatro (04) meses
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander



AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Estabilidad y calidad de la obra	X		10%	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de la entidad.
Calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños		X		cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la Revisión.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato		X		
Otros amparos.				
Responsabilidad civil extracontractual	X			200 SMLMV
<b>PÓLIZAS ADICIONALES</b>		X		
<b>ASEGURADO:</b>	<b>EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S NIT 901.485.464-3, y MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2</b>			
<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>CATATUMBO S.A.S NIT 901.485.464-3, y MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2</b>			
<b>DEDUCIBLE ADMITIDO</b>	<b>El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.</b>			
<b>RECIBO DE PAGO</b>	<b>Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.</b>			

## X. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S, Verificado el Banco de Oferentes de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se pudo constatar que el oferente se encuentra inscrito en el mismo.

En razón de lo anterior, para acreditar la idoneidad del contratista se tendrán en cuenta los documentos que fueron presentados, evaluados y publicados, durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes de esta empresa.

## XI. ELEMENTOS DE ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA

La oferta más favorable para la empresa, será la propuesta que tenga la mejor oferta económica, teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso es la suma de TRESCIENTOS VENTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.00,00) M/CTE.

### 11.1. REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Para los efectos del artículo anterior y de acreditación de la capacidad legal, se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

#### **11.1.1. PERSONAS NATURALES.**

- Documentos de identidad del interesado: los documentos de identidad corresponderán a la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
- Cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Registro único tributario.
- Formato de firma de pacto anticorrupción.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Soporte de acreditación de la afiliación y el pago al día de los aportes relativos al sistema de seguridad social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) de la persona Natural, de la persona jurídica y de su representante legal.

#### **11.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.
- El certificado deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación del registro. En caso de modificaciones al cronograma de registro, se tendrá cómo válida para el computo del término de vigencia del mismo, la fecha inicialmente prevista para la entrega de documentos.
- Igualmente, el Comité de evaluación verificará que el objeto de la sociedad cumpla con las disposiciones legales y se adecue a la naturaleza del sector para el cual presenta la solicitud; que la duración de las personas jurídicas no sea inferior al periodo de ejecución del contrato; que el representante legal se encuentre facultado para contratar; que cuente con revisor fiscal nombrado, en caso que esté obligado a ello; y que tratándose de personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia, se encuentren debidamente establecidas en el territorio nacional.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Registro Único Tributario.



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander

- Formato de firma de pacto anticorrupción.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Soporte de acreditación de la afiliación y el pago al día de los aportes relativos al sistema de seguridad social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) de la persona Natural, de la persona jurídica y de su representante legal

La exigencia de los documentos señalados, no será motivo para que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, la EMPRESA solicite posteriormente al proveedor el cumplimiento de los demás documentos que sean exigidos por el ordenamiento jurídico.

### **11.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.**

La EMPRESA evaluará los requisitos señalados en los artículos anteriores, con la finalidad de verificar que cumplan con suficiencia el aporte de los mismos.

### **11.3. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.**

Se podrá subsanar únicamente la omisión de anexos. Toda subsanación realizada fuera del periodo para ello se tendrá por no realizada.

La subsanación se deberá presentar mediante memorial dirigido a la Gerente y deberá ser radicado directamente en la Sede Principal de la Empresa en los horarios establecidos para ello. Para los efectos de esta convocatoria no se tendrán por subsanados aquellos memoriales que se alleguen por medio electrónico.

## **XII. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.**

Debe integrar a la propuesta los siguientes documentos en el mismo orden en el que se relacionan a continuación:

- a. Propuesta del contratista, la cual deberá incluir:
  - Propuesta técnica
  - Propuesta económica.
  - Propuesta de idoneidad de dependientes
- b. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c. Certificado de antecedentes fiscales.



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander



- d. Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- e. Antecedentes judiciales.
- f. Formato de firma de pacto anticorrupción.
- g. Garantía de seriedad de la oferta.
- h. RUT.
- i. Soporte de acreditación de la afiliación y el pago al día de los aportes relativos al sistema de seguridad social Integral (Salud y Pensión).
- j. Declaración de inhabilidades o incompatibilidades.
- k. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o del representante legal para el caso de personas jurídicas.
- l. Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) de la persona Natural, de la persona jurídica y de su representante legal

### **XIII. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO**

Se concluye con la presentación de este estudio previo, que la necesidad de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. puede satisfacerse por medio de la celebración de un contrato de obra con por lo que resulta viable emplear la modalidad de contratación directa bajo la causal de contratos que sean inferiores a 1000 SMLMV, previo cumplimiento de las condiciones que establece el Manual de Contratación para este tipo de relaciones jurídicas.

Así las cosas, queda totalmente establecida y contemplada la necesidad de celebrar el presente proceso de contratación en los términos y condiciones aquí dispuestas.

**EDISABEL VILLAN ROJAS**  
Directora de Planeación y Proyectos  
E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Proyectó Área Técnica: Ramon Alejandro Rodríguez Redondo - Profesional Contratado  
Revisó Área Planeación y Proyectos: Luis Alfonso Rivera Pabón - Profesional Ingeniería y/o Arquitectura.  
Revisó Área Jurídica: Jonathan Smith Lizcano - Asesor Jurídico Externo  
Revisó Aspectos Jurídicos: Eduardo A. Orozco Colmenares - Líder de Contratación.  
Aprobó Secretaria General: Claudia Yajaira Galvis Mendoza - Secretaria General



**CANAL PRESENCIAL**  
Avenida 5 #13-82  
Oficinas 206-208-210  
Edificio Centro de Negocios  
Quinta Avenida

**CANAL TELEFÓNICO**  
Gerencia: 6075493338

**CANAL VIRTUAL**  
[www.eicefarodelcatatumbo.gov.co](http://www.eicefarodelcatatumbo.gov.co)



Gobernación  
de Norte de  
Santander